Encarnación, 14 de noviembre de 2011.-

RESOLUCIÓN REC Nº 243/2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Contratos suscriptos con la Empresa Itapúa Comunicaciones, correspondientes a la Contratación Directa Nº 04/2011 para la "Adquisición de Servicio de Internet (Add - Referéndum)", adjudicada por la suma total de Gs. 59.000.000 (cincuenta y nueve millones de Guaraníes) con impuestos incluidos a la Itapúa Comunicaciones S.A. (ITACOM S.A.), según Resolución Nº 04/2011.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato suscripto con la Empresa Itapúa Comunicaciones S.A por la suma de Gs. 4.440.000 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 22/2011, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que el monto no sobrepasa lo establecido por la ley y se respeta el precio original de la Adjudicación principal.----------

Que, igualmente, la Lic. Beatríz Chávez, Jefe de Presupuesto de la U.N.I., ha presentado un Memorando en la cual informa que el Rectorado cuenta con crédito presupuestario en el subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios).----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato suscripto con la Empresa **Itapúa Comunicaciones S.A,** por la suma total de Gs. 4.440.000 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes), correspondiente a la Contratación Directa Nº 04/2011 para la "Adquisición de Servicio de Internet (Add - Referéndum)", adjudicada por Resolución REC Nº 04/2011,de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Lic. Analía Caballero Netto
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado